EXPEDIENTE N° 000775-2025-050191

Cajamarca, 15 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por LEON MUGUERZA Zonia Maribel FAU 20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2025 04:46 p. m.

# ACUERDO REGIONAL N° D87-2025-GR.CAJ/CR

**APRUEBAN LA PRIORIZACIÓN DE DIECISIETE (17) INVERSIONES PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY Nº 29230, SU REGLAMENTO APROBADO CON D.S. N° 210-2022-EF Y SUS MODIFICATORIAS (OBRAS POR IMPUESTOS).**

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su décima sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

**VISTO:**

El Dictamen N° D17-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de diecisiete (17) inversiones para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (Obras por Impuestos); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Cajamarca, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

V° B°

Firmado digitalmente por TANTALEAN ODAR Christian Fernando FAU 20453744168 soft
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/08/2025 04:45 p. m.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **J81OJX**

Que, el monto de inversión del proyecto, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Cajamarca, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Cajamarca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Oficio N° D386-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 16 de julio de 2025, el Sub Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, emite opinión técnica viable para la priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's con CUI 2574633, 2624348, 2502134, 2546023, 2651438, 2569947, 2643390, 2674896, 2632846, 2634656, 2611946, 2625713, 2428356, 2320148, 2466911, 2266263 y 2493329, bajo el marco de la Ley N° 29230 (mecanismo de obras por impuestos);

Que, mediante Informe Nº D35-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 14 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, emite opinión presupuestal para la priorización de inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's con CUI señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Legal Nº D29-2025-GR.CAJ-DRAJ/PMAM, de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cajamarca, emite opinión legal favorable para la priorización de Proyectos de Inversión Pública e IOARR's, bajo el mecanismo de obras por impuestos, TUO de la Ley 29230, asimismo recomienda que en cumplimiento con el numeral 19.1. del artículo 19 del TUO de la Ley 29230, las listas de proyectos a ser priorizados deben ser enviados para debate y aprobación a sesión de Consejo Regional, ya que, estos deben ser aprobados mediante acuerdo de consejo regional, siendo esta una función indelegable;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2025, la Presidenta del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Dictamen N° D17-2025-GR.CAJ/COAJ, para la aprobación del Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de diecisiete (17) inversiones para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (Obras por Impuestos); el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y exposición del Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la Priorización de diecisiete (17) inversiones para su financiamiento y ejecución bajo los alcances de la Ley Nº 29230, su Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (obras por impuestos), según el siguiente detalle:

| Nº | PROYECTO Y/O IOARR | CUI | MONTO DE INVERSIÓN (S/) | NIVEL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de ambulancia rural; en treinta y tres establecimientos de salud I.2, establecimientos de salud I.3 a nivel departamental (Cajamarca). | 2574633 | S/ 12,052,000.00 | Perfil viable |
| 2 | Adquisición de ambulancia rural, equipo de rayos x digital, equipo ecógrafo y cama camilla multipropósito; además de otros activos en el (la) Santa Cruz, distrito de Santa Cruz, provincia Santa Cruz, departamento Cajamarca. | 2624348 | S/ 3,451,340.58 | Documento equivalente |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **J81OJX**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Mejoramiento del camino vecinal cruce Mishquerume – La Laguna – Buenos Aires – Vista Alegre – La Fila – Cruce Callayuc y La Laguna – Quilagan – Los Alisos a nivel de afirmado, en los distritos de Cutervo, Querocotillo y Callayuc de la provincia de Cutervo – departamento de Cajamarca. | 2502134 | S/ 70,821,643.26 | Expediente técnico |
| 4 | Mejoramiento del complejo deportivo Las Canchitas de la ciudad de Bambamarca del distrito de Bambamarca - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca. | 2564023 | S/ 6,619,007.33 | Expediente técnico |
| 5 | Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera vecinal: Emp. PE-3NC - Llasavilca Bajo - C.P. Campamento - Sivingan Bajo - Sivingan Alto - Yaquil - C.P. Tugusa - Emp. CA-105, distrito de Chota de la provincia de Chota del departamento de Cajamarca. | 2651438 | S/ 35,945,375.93 | Perfil |
| 6 | Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial N° 117, Institución Educativa Primaria N° 82066 y la Institución Educativa Secundaria "José Olaya Balandra", Huaraclla del distrito de Jesús - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca. | 2569947 | S/ 54,507,382.45 | Expediente técnico |
| 7 | Construcción de farmacia; en el(la) Hospital Regional Docente Cajamarca, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca. | 2643390 | S/ 8,460,000.00 | Perfil viable |
| 8 | Creación de los servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro en la margen izquierda del rio cajamarquino de Centro Poblado Colpón, distrito de Eduardo Villanueva de la provincia de San Marcos del departamento de Cajamarca. | 2674896 | S/ 23,898,053.62 | Perfil viable |
| 9 | Adquisición de esterilizador de baja temperatura, esterilizador con generador eléctrico de vapor (INS), sistema de información y esterilizador con generador eléctrico de vapor (INS); además de otros activos en el(la) Hospital Regional Docente Cajamarca, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca. | 2632846 | S/ 3,203,288.21 | Perfil viable |
| 10 | Adquisición de volquete, retroexcavadora, camión cisterna y camión plataforma; en el(la) Gerencia Sub Regional de Cutervo, distrito de Cutervo, provincia Cutervo, departamento Cajamarca. | 2634656 | S/ 6,335,630.77 | Documento equivalente |
| 11 | Mejoramiento y ampliación del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el mercado de abastos de la localidad de Chilete, distrito de Chilete de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca. | 2611946 | S/ 15,804,472.36 | Expediente técnico |
| 12 | Creación del servicio de interpretación cultural en el museo de la cultura, historia e innovación de Cajamarca (ruta C), distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca. | 2625713 | S/ 75,271,814.55 | Perfil viable |
| 13 | Ampliación de los servicios de oncología y hemodiálisis del Hospital Regional de Cajamarca, distrito de Cajamarca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca. | 2428356 | S/ 242,269,043.43 | Expediente técnico |
| 14 | Mejoramiento del servicio de Gestión Educativa de la UGEL Cajamarca, provincia y región Cajamarca. | 2320148 | S/ 12,742,271.27 | Expediente técnico |
| 15 | Mejoramiento de la calidad del servicio educativo del nivel primario de la I.E. N° 16077 de la localidad de Bellavista del distrito de Bellavista - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca. | 2466911 | S/ 3,071,819.32 | Expediente técnico |
| 16 | Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. Secundaria José Gálvez, distrito de José Gálvez, provincia de Celendín – Cajamarca. | 2266263 | S/ 14,511,296.28 | Expediente técnico |
| 17 | Mejoramiento de la trocha carrozable Amilan, Nudillos, Buenos Aires, Tambillo y Lanchema del distrito de Pomahuaca - provincia de Jaén - departamento de Cajamarca. | 2493329 | S/ 65,132,469.02 | Expediente técnico |
| | **TOTAL DE INVERSIÓN** | | S/ 654,096,908.38 | |

**Artículo Segundo. - FACULTAR**, al **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** en virtud a la delegación de funciones emitida con Resolución Ejecutiva Regional N° D425-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de septiembre del 2023, a **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará la inversión viable y previamente priorizada. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **J81OJX**

**Artículo Tercero. - FACULTAR,** al **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** en virtud a la delegación de funciones emitida con Resolución Ejecutiva Regional N° D425-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de septiembre del 2023, a **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución de la inversión previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

**Artículo Cuarto. - FACULTAR,** al Gobernador Regional de Cajamarca, así como al **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** en virtud a la delegación de funciones emitida con Resolución Ejecutiva Regional N° D425-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de septiembre del 2023, a, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional y sus adendas con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.

**Artículo Quinto. - AUTORIZAR,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y a la Unidad de Tesorería realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Sexto. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, **REMITA** el presente Acuerdo Regional a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Artículo Séptimo. - PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

**POR TANTO:**
*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

**ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA**
Consejera Delegada
**CONSEJO REGIONAL**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **J81OJX**